

Estado y violencia: las tensiones entre legalidad y legitimidad

Carlos M. Vilas

Violencia, estado y legitimidad

Podemos apelar a una definición sencilla de violencia, como la que propone Stoppino: violencia es la "Intervención física de un individuo o grupo contra otro individuo o grupo (o también contra si mismo)". Implica 1º) un comportamiento voluntario en quien o quienes lo ejercen, 2º) el objetivo de destruir, dañar, cortar, y 3º) ejercer contra la voluntad del que la sufre.¹ La violencia puede ser directa o indirecta —esta última es cuando altera las condiciones ambientales y afectivas en que la víctima se encuentra.

El recurso a la violencia es un rasgo típico del poder político, que se basa siempre en parte en la amenaza de violencia, y en parte en el consenso. Aunque podemos diferenciar entre poder coercitivo y violencia física, en cuanto el primero cambia la voluntad del otro mientras la violencia cambia el estado del cuerpo o sus posibilidades ambientales o instrumentales, es claro que el ejercicio o la amenaza de ejercicio de violencia (poder coercitivo) condiciona con frecuencia la voluntad del otro. Por compulsión moral y de las múltiples formas de manipulación o chantaje, como modalidades de violencia, este sentido amplio del vocablo cobra particular significado cuando advertimos sus efectos en materia de condicionamiento y acotamiento de comportamientos alternativos. Puede ser importante entonces agregar, al sentido restrictivo de la violencia en su aspecto

1. Mario Stoppino, "Violencia", en Norberto Bobbio y Nicola Matteucci, *Diccionario de Política*. Mexico: Siglo XXI 1982, II: 1671-1680.

físico, el sentido amplio de violencia moral o simbólica — algo en lo que la sicología y el psicoanálisis concuerdan.

El estado moderno —el que emerge como parte del desarrollo capitalista europeo a partir del siglo XVI— surge como la unidad suprema de decisión con relación a la población de un territorio. Es soberanía y como tal excluyente, con monopolio de la coacción física; el carácter incontestable de ese monopolio es la prueba definitiva de su soberanía. La violencia se encuentra por lo tanto en el centro del estado: en su origen histórico (ocupación excluyente de territorio, dominio sobre una población) y en su funcionamiento. En la historia de todo estado predomina la preocupación inicial por el control efectivo de su territorialidad, y ello involucra el desarrollo de medios centralizados de coacción. Abierta al principio, como recurso contundente para resolver conflictos de poder, la violencia se mantiene como recurso potencial después.

Los medios de coerción y la disposición de los gobiernos para emplearlos están influenciados por el registro histórico y cultural de los estados. En general, los estados de mayor capacidad decisoria en la escena política internacional son los que han organizado y desplegado de manera más efectiva sus medios de coerción ante desafíos externos e internos que no podían ser enfrentados por vías pacíficas, apoyándose en capacidades de movilización de recursos en función de objetivos nacionalmente compartidos. A lo largo de nuestro siglo se ha verificado, además del desarrollo de los recursos de coacción hacia el exterior, el avance de medios, técnicas y organismos estatales orientados a la fiscalización y control del descontento social y las oposiciones políticas, incluyendo servicios de inteligencia y seguridad, unidades paramilitares, y similares.

La identificación del estado por su monopolio de la coacción es *formal*, en cuanto nada dice respecto de la cuestión *sustantiva* de la dirección de la relación de violencia, es decir, respecto de “ quiénes la despliegan y contra quienes” .² Surgen por lo tanto dos cuestiones básicas para nuestro asunto: 1) la *efectividad* de ese monopolio y 2) su *legitimidad*. La primera se refiere al grado en que el estado ha puesto fin a la dispersión del poder armado en manos de particulares —“el contraste entre la violencia de la esfera estatal y la

2. Claus Offe, *Contradicciones en el estado de bienestar*. Madrid: Alianza, 1990: 72-73.

relativa no-violencia de la vida civil"³ y a las modalidades de cooperación, complementación, paralelismo o confrontación entre el poder coactivo privado y el del estado; indican también una indagación respecto de la soberanía efectiva del estado, pero ésta es una cuestión que dejaré de lado en esta ocasión. La segunda apunta al consentimiento suscitado y obtenido por ese monopolio, tanto en lo que toca a su existencia como tal, como al modo en que la coacción estatal se ejerce.

Efectividad del monopolio estatal de la violencia

El proceso de monopolización de la violencia por el estado tuvo un desarrollo prolongado y obedeció a múltiples factores: cambios en la tecnología militar, necesidades de financiamiento, mayores capacidades administrativas, desarrollo de infraestructura de transporte y comunicaciones, entre otros. Fue también un proceso de negociación política y de compulsión, de relaciones de fuerza entre actores sociales que fueron quedando progresivamente desprovistos del recurso directo a la violencia física. El desarrollo del capital industrial y financiero fue determinante en el logro de ese resultado.

En América Latina, el modo en que se transaron los acuerdos de poder entre burguesía y oligarquía determinó que sólo en casos excepcionales (Argentina, Costa Rica, Uruguay ...) el estado alcanzara a detener el monopolio efectivo absoluto de la coacción física —situación que ilustra asimismo la inacabada diferencia entre estado y sociedad y entre lo público y lo privado. En la mayoría de los países de la región este monopolio ha sido hasta hace muy poco más formal que real, y en algunos de ellos sigue siéndolo, en cuanto persisten modalidades variadas de complementación y cooperación de violencia privada y estatal. Aunque esas modalidades pueden ser vistas descriptivamente como delegaciones operativas de funciones estatales — y algunas ciertamente lo son—⁴ en la práctica ilustran la incapacidad de los actores cuyo dominio el estado institucionaliza, de alcanzar una efectiva soberanía nacional y de la necesidad de involucrarse en negociaciones con otros grupos de poder, o de aceptar sus "soberanías" regionales o locales en el marco del estado nacional.

3. Charles Tilly, *Coerción, Capital and European States. AD 990-1992*. Oxford: Blackwell, 1992:68.

4. Robert H. Holden, "Constructing the Limits of State Violence in Central America". *Journal of Latin American Studies* 28 (2) May 1996: 435-459.

Las manifestaciones de esta difusión del poder coactivo al margen del estado son numerosas: las guardias privadas de las empresas de enclave, los ejércitos privados de los grandes terratenientes brasileños, las "guardias blancas" de los latifundistas del sureste mexicano, los séquitos armados de protección a empresarios, la fusión del poder económico y el poder político-militar en las grandes haciendas de las más modernas agroexportación, los cuerpos armados del narcotráfico. La breve enunciación precedente muestra que en algunos casos puede hablarse de delegación, pero en otros no. Es más: el poder implícitamente delegado por el estado puede volverse en contra de éste, cuando los criterios estatales de "orden" dejan de coincidir con los de los grupos que movilizan a los ejércitos privados: es claramente el caso de la confrontación contemporánea entre algunos grupos de terratenientes y el estado brasileño en torno a la cuestión de la reforma agraria y las movilizaciones de los campesinos sin tierra, o los muchos casos de autonomización de las "patrullas de autodefensa civil" en Guatemala o de las "rondas campesinas" en Perú —cuestiones a las que me refiero más adelante.

La debilidad del monopolio estatal de la violencia, la tolerancia del estado frente a despliegues de violencia privada, la extralimitación de las agencias estatales de prevención y coacción, la inseguridad del mundo de la pobreza, refuerzan la cultura tradicional de tendencia y uso de armas, y de resolución violenta de conflictos familiares, vecinales o de otra índole. La idea de que el poder se ejerce a partir de la posesión de determinados objetos de los que otros carecen —tierra, dinero, ganado, armas— es muy fuerte todavía en muchas de nuestras sociedades. No son considerados simplemente como *recursos* del poder sino como el poder mismo; la eficacia relativa de los procesos de socialización impulsados desde el estado, y sobre todo la inseguridad en aumento, mantienen la vigencia, que se creía en retroceso, de las convicciones tradicionales. A menudo se afirma que estos fenómenos constituyen peculiaridades culturales del subdesarrollo o herencias ideológicas y religiosas de la colonización ibérica; se trata en todo caso de actitudes, imágenes, creencias y comportamientos que tienen raíces profundas en el diseño estructural y político de las sociedades, marcado por enormes desigualdades.

Puesto que, por definición, el estado y en general el poder suponen por lo menos amenaza de despliegue de fuerza y ejercicio de violencia, la literatura de las ciencias sociales se ha mostrado más interesada en analizar los fenómenos de violencia "desde abajo" contra el estado o los poderosos; la violencia como indicio y práctica de una hipótesis de contrapoder.

En general, y dejando de lado las teorías conspirativas, puede afirmarse que las rebeliones y la reapropiación directa de la violencia tienen lugar cuando la violencia del poder institucional — el estado, o los grupos de poder económico u otro en los que éste tolera el ejercicio de coacción física— se ha deslegitimado ante los ojos de ciertos grupos, más o menos amplios, de la población, y cuando la gente se convence de que solo es posible cambiar la situación metiendo manos en el asunto.⁵ Vale decir, un desgajamiento o confrontación entre legalidad y legitimidad, cuestión que nos lleva al segundo punto.

Legitimidad del monopolio estatal de la violencia

La dominación política basada predominantemente en el consenso es conducción; resultado de múltiples factores —entre los que deben incluirse los procesos de socialización ejecutados, promovidos o aceptados por el estado— es identificada generalmente con la legitimidad. Una dominación legítima es aquella que la población del estado acata no por temor al castigo, sino por convicción, aunque usualmente el temor al castigo contribuyen a alimentar esa convicción.

La convivencia en organizaciones se basa mayormente en un sistema implícito de reciprocidades, y el estado no escapa de esto. La gente presta su consentimiento a la autoridad en la medida en que juzga que lo que entrega (en trabajo, servicios personales, impuestos, observancia de las normas, producto, participación en rituales...) guarda una relación de proporcionalidad con lo que recibe a cambio (servicios institucionales, seguridad, reconocimiento, empleo o cualquier otra cosa que considera valiosa). El acatamiento al poder y al sistema de normas del estado goza así de legitimidad, que se extiende también a la virtualidad coactiva del estado (preventiva y represiva).⁶ No toda incorporación a una organización es producto exclusivo del consenso. Sobre todo en lo que se refiere al estado,

5. Vid por ejemplo Jean Baechler, *Los fenómenos revolucionarios*. Barcelona: Península, 1974; John Walton, *Reluctant Rebels. Comparative Studies of Revolutions and Underdevelopment*. New York: Columbia University Press, 1984; James B. Rule, *Theories of Civil Violence*. Berkeley: California University Press, 1988; Carlos M. Vilas, *Mercado, estados y revoluciones: Centroamérica 1950-1990*. México: UNAM, 1994.

6. El ingrediente de reciprocidad es enfatizado en los enfoques antropológicos del estado; por ejemplo Lawrence Krader, *A d C. Formação de Estado*. Río de Janeiro: Zahar Editores, 1970, y Elmar R. Service, *Los orígenes del Estado y de la civilización*. Madrid: Alianza Editorial, 1984

la pertenencia a él es una cuestión de ausencia de alternativas en la medida en que nacemos en el territorio de un estado y en una matriz de relaciones configuradas por el estado o articuladas a él. Sin embargo el nivel subsiguiente de involucramiento emocional en esa matriz de relaciones y en su marco institucional está estrechamente asociado a esa noción de reciprocidad.

Se advierte fácilmente que estoy refiriéndome a una concepción *sustantiva* de la legitimidad, que apunta preferencialmente a las cosas (valores, objetos, etcétera) que se ganan o se pierden y al contenido de las decisiones que se toman, y que usualmente se asocia a la noción de justicia. Desde Sócrates (o Platón) y Aristóteles, la idea de orden político justo, por lo tanto legítimo, se encuentra estrechamente asociada al reconocimiento de la existencia de una proporcionalidad en las contraprestaciones entre individuos y colectividad convertida en estado. El mito liberal del contrato político, en sus múltiples formulaciones teóricas, apela a esta misma idea básica, sólo que dotándola de un formato racional: el contrato como enlazamiento intencional y explícito de voluntades.

La legitimidad del estado se valora en tres sentidos principales: el *origen* del poder y la organización estatal; los *medios* (normas y procedimientos) de ejercicio del poder. Origen, fines y medios tienden a estar entrelazados en los juicios que la gente se formula respecto del poder y su acatamiento a él. Constantes otros factores, el origen permite anticipar eficacia en el logro de los objetivos y cierto tipo de desempeño (medios). Los fines pueden "blanquear" un origen espúreo y disculpar el recurso a procedimientos cuestionables, y permiten discriminar la desigual eficacia de los medios. Los procedimientos condicionan a los fines en cuanto es a través de aquéllos que se alcanzan los objetivos de la acción colectiva, e incluso pueden constituir la fuente de legitimidad del origen del poder (por ejemplo, elecciones).

El discurso de los grandes actores políticos convencionales (por ejemplo partidos, agencias gubernamentales, sindicatos, cámaras empresariales) suele poner el acento en los referentes macropolíticos y macrosociales de la legitimidad, pero la mayoría de la gente, y espacialmente la gente que no tiene un involucramiento relevante en esos actores, construye sus juicios de legitimidad en el nivel microsociales. Para estos actores, que usualmente son la mayoría de la población, la legitimidad se expresa de manera concreta en la vida diaria, en el plano existencial. La legitimidad se construye a partir de los procesos macrosociales, macroeconómicos y macropolíticos; una dimensión sobre la que opera el modo en que esos efectos son interpretados por la gente como resultado del entrecruzamiento y las tensiones

entre los procesos grandes de socialización (escuela, medios de comunicación, iglesias, organizaciones políticas...) y los que son impulsados por instancias más personalizadas (familia, barrio, amigos, comarca).

En los estados modernos prevalece el criterio de legitimidad institucional. La legitimidad es identificada con la *legalidad* y en definitiva reducida a ella: a la efectiva vigencia de un conjunto de normas positivas aceptadas como valiosas por los medios de la colectividad. La forma de las decisiones y los procesos decisorios predica sobre el contenido de los mismos. La legitimidad consiste en cumplir las constituciones, leyes y otros formatos jurídicos emanados de la autoridad competente—cuya competencia es definida asimismo en textos constitucionales y legales—, observar los procedimientos institucionales, respetar los mecanismos para transacción de los conflictos; los derechos de ciudadanía son también derechos positivos. El formato jurídico-político de la legalidad permite que ella sea cognoscible y previsible, lo mismo que los comportamientos efectivos que ella formaliza.

La identidad entre legitimidad y legalidad y la precedencia de ésta respecto de aquélla son características de la modernidad capitalista: derivan de la abstracción de las relaciones mercantiles y sociales y de la prevalencia del formato de las relaciones respecto de su contenido.⁷ La manifestación de la legalidad como positividad jurídica acordó seguridad y estabilidad a las transacciones comerciales y a la visa social; permitió trazar límites objetivos a la acción del estado y garantizar ámbitos de acción individual libres de la interferencia del poder político. La positividad de los derechos les acuerda existencia objetiva, independencia de la voluntad de los poderosos. La separación entre lo público y lo privado, y la concepción de un "estado de derecho" derivan y están asociadas a la identificación entre legitimidad y legalidad a la expresión jurídico-positiva se ésta. En nuestro siglo Kelsen y más tarde Schumpeter proyectaron esta concepción instrumental de la legitimidad, en definitiva de raigambre weberiana, a la caracterización del sistema democrático como conjunto de normas y procedimientos para la elección y sustitución de los elencos gobernantes.⁸ Una proyección

7. El caso más temprano de prevalencia de la forma de la relación sobre el contenido de la misma es el de los títulos de comercio y, en particular, de la letra de cambio. Cfr Henri Sée, *Los orígenes del capitalismo moderno*. México: Fondo de Cultura Económica, 1964.

8. Hans Kelsen, *Esencia y valor de la democracia*. México: Ediciones Colofón, 1992 (el contenido se publicó originalmente entre 1920 y 1933); Joseph Schumpeter, *Capitalism, Socialism and Democracy* (New York: Harper & Row, 1950).

ciertamente excesiva, en cuanto un estado legítimo puede coexistir con un sistema político que no es democrático —para no insistir aquí en las muchas críticas al enfoque procedimental de la democracia.⁹

Además, escapa a esta concepción formalista el hecho que el involucramiento de la gente en esta red de consensos que sustente al estado no se da de manera igual; al contrario, la ubicación diferencial en las relaciones de propiedad, de género, ética o raciales, define la diferenciación recíproca de los individuos que “ingresan” desde el ámbito de lo social a la esfera de lo público político, como también su desigual eficacia en este ámbito. Las condiciones de ingreso desigual a la esfera pública determinan que el supuesto de consenso que legitima al sistema institucional tenga modalidades muy diferentes de existencia —en explicitación, intensidad, activación. La teoría feminista ha demostrado que el modelo de consenso ciudadano de la teoría democrática convencional tiene como referente exclusivo al varón, del mismo modo que la teoría marxista demostró que el referente social del ciudadano de la teoría política liberal es un Propietario de capital.¹⁰

La abstracción de lo social (la propiedad, el género, la etnicidad...) en lo legal-formal diluye el contenido político de las instituciones estatales, es decir de lo que éstas tienen de formalización y condensación de relaciones de poder.¹¹ Toda legalidad, en tanto expresión

9. Por ejemplo Stanley Moore, *Crítica de la democracia capitalista*. Buenos Aires: Siglo XXI, 1971; Carol C. Gould, *Rethinking Democracy*. Cambridge: Cambridge University Press, 1988. La diferenciación entre legitimidad y legalidad es clara en cambio en la ciencia política alemana: vid. Carl Schmitt, *Legalidad y legitimidad*. Madrid: Aguilar, 1968 (originalmente publicado en 1932); Hermann Heller, *Teoría del estado*. México: Fondo de Cultura Económica, 1942, y *Escritos Políticos*, Madrid: Aguilar, 1985 (inicialmente publicado en la década de 1920); Claus Offe, *Contradicciones en el estado de bienestar*, cit.. El estado mexicano que emergió de la revolución de 1910-15 es un ejemplo de legitimidad con relaciones conflictivas con la democracia procedimental.

10. Carole Pateman, *The Sexual Contract*. London: Polity Press, 1988.

11. Vid la obra clásica de Charles A. Beard, *An Economic Interpretation of the Constitution of the United States*. New York: MacMillan, 1913. Esta fue la concepción de Ferdinand Lassalle, de quien la toman, simplificada, Marx y Engels. El llamado “institucionalismo histórico” trata de superar las insuficiencias del formalismo institucional tradicional: cfs por ejemplo Sven Steinmo et al. (eds.), *Structuring politics. Historical institutionalism in comparative politics*. Cambridge: Cambridge University Press, 1994, Robert Putnam, *Making*

institucionalizada de una cierta racionalidad pública, supone una cierta legitimidad sustantiva. Pero mientras ésta puede ser *particular* a determinado grupos de poder, aquélla se pretende *universal* (o al menos *nacional* dada su delimitación en el ámbito del estado-nación), donde la universal deriva de la propia institucionalización estatal. En consecuencia, hacer compatibles la legitimidad y la racionalidad pública es un problema permanente de la sociedades y sus ordenamientos estatales.¹²

La reducción de lo político a lo jurídico-procedimental es típica de situaciones de estabilización de una estructura (socioeconómica y política) de poder. El poder establecido se expresa como sistema jurídico, con los tribunales adaptando el formato general de la normatividad a los casos concretos y a la dinámica social. En el mundo occidental esta situación se dio con particular claridad entre mediados del siglo XIX y la primera guerra mundial, con la consolidación del poder de la burguesía. La política se redujo a administración (el *governance* de los anglosajones, aunque el término fue acuñado posteriormente), y su estudio fue materia propia del derecho público.¹³ Una situación similar parece estar configurándose en nuestra época, con la sustitución del análisis de las relaciones de poder por el formalismo jurídico o el reduccionismo simbólico-cultural, en la literatura sobre el supuesto "fin de la política".¹⁴

Democracy Work. Civic Transitions in Modern Italy. Princeton: Princeton University Press, 1994.

12. "... la evolución de todas las sociedades constituye una continua tentativa de ajuste, tanto en el plano institucional como en los procesos políticos corrientes, de la legitimidad a la racionalidad pública", plantea Hélio Jaguaribe, La sociedad, el Estado y los partidos en la actualidad brasileña. México: Fondo de Cultura Económica, 1992, vol. I:15.

13. El momento culminante del reduccionismo de la teoría del estado a teoría del derecho público se alcanza en las obras de Gerber, Laband y Jellinek: Crois M. Villas; Derecho y estado en economía dependiente. Buenos Aires: Editorial Guadalupe, 1974:64-70.

14. Sobre el reduccionismo jurídico-formal vid por ejemplo Giovanni Sartori, Teoría de la democracia. Madrid: Alianza, 1992; Norberto Bobbio, El futuro de la democracia, cit. ; Larry Diamond y Marc F. Plattner (comps.), El resurgimiento global de la democracia. México: UNAM, 1996; sobre el reduccionismo culturalista, por ejemplo Néstor García Canclini (comp.), Cultura y pospolítica. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991; Nicolas Tenzer, La sociedad despolitizada. Buenos Aires: Paidós, 1992; Norbert Lechner, "Las transformaciones de la política". Revista Mexicana de Sociología 96/1 (enero-marzo 1996) 3-16.

Violencia, legalidad y fragmentación social

a) Estado y sociedades fragmentadas

El tema de la legitimidad estatal y su expresión como legalidad positiva asume rasgos específicos en América Latina, que derivan en último análisis del origen colonial de las estructuras de poder. La modernización capitalista de la región fue resultado de la articulación al mercado mundial: tuvo lugar desde fuera de las relaciones de apropiación y de producción, y se basó hasta hace menos de cien años en la producción de mercancías por un fuerza de trabajo no plenamente mercantilizada. Se generó en tales condiciones una estrecha interdependencia entre "atraso" y "modernidad" que se manifiesta con modalidades cambiantes a lo largo de la histórica: en los siglos XVI al XVIII al esclavitud en las minas y en las plantaciones integrada al capitalismo mercantil europeo; posteriormente, la servidumbre y el peonaje como contracara del capitalismo industrial y financiero; en nuestros días, el empobrecimiento masivo y la exclusión social articulados a la dinámica del capitalismo global.

Se registra asimismo una relación de no correspondencia entre estado y nación, que ha sido señalada como otro elemento diferencial en la constitución de los estados en las áreas que se integraron a la economía mundial por la vía colonial. En algunos casos, como en los países andinos y mesoamericanos, porque las instituciones estatales traídas desde Europa eran funcionales a una población también exportada desde Europa que subordinó a las poblaciones originarias de la región; en otros, como en algunos países de la cuenca del Caribe, por los conflictos suscitados entre distintos grupos de población exportada desde Europa, Asia y África.¹⁵ en estas condiciones la nación es menos un atributo de la sociedad, de su histórica y su cultura, que del estado, y se constituye como dimensión de la dominación política a partir de la consolidación de un poder de clase, étnico y de género, como poder de un estado que es instancia de mediación de la dominación transnacional del capital.

15. Cfr Bertrand Badie, *L'État importé. L'occidentalisation de l'ordre politique*. Paris: Fayard, 1992; Samir Amin, *Class and Nation. Historically and in the Current Crisis*. New York: Monthly Review Press, 1980; Etienne Balibar & Immanuel Wallerstein, *Race, Nation, Class. Ambiguous Identities*. London: Verso, 1991 esp. capítulos 4 y 5. La problemática contemporánea de la "exportación de la democracia" vuelve a plantear, en un contexto diferente, la tensión entre el formalismo en el enfoque de las instituciones políticas, y los relieves específicos del mapa social.

El establecimiento del estado-nación implica la imposición de un tipo específico de dominación y una forma particular de legitimidad —la legitimidad “racional-legal” de la sociología weberiana— que entra en conflicto con otros tipos de dominación y otras formas de legitimidad que expresan la heterogeneidad de la estructura y la pluralidad de las modalidades de organización social y de autoridad política. La ciudadanía, institución típica de la concepción oficial del sistema político y base del estado-nación, convive y se articula con prácticas de clientelismo y patronazgo, con modalidades patrimonialistas y carismáticas de ejercicio del poder, todo al mismo tiempo y en el mismo territorio. La resultante es el desfase entre las instituciones formales y las prácticas sociales, entre política como formato estatal y cultura como práctica social, como se advierte en las variadas modalidades de estructuración social y en la coexistencia jerarquizada de múltiples criterios de autoridad y de racionalidad.

Ese desfase imprime al estado periférico su particular “combinación de poder y debilidad”.¹⁶ Poder, en el sentido que la exacerbación de su componente coactiva debe mantenerse permanentemente actualizada para garantizar que las tensiones cruzadas de su compleja base social no llegarán al punto de la disolución de la comunidad política. Debilidad, porque la propia heterogeneidad y los intereses contrapuestos del cuerpo social hacen extremadamente frágil el logro de un consenso básico y la dotación de una mínima legitimidad al poder político, sus aparatos y sus funcionarios; vale decir, la conversión del poder en autoridad. La débil base de consenso reduce la eficacia de los mecanismos institucionales de transacción de conflictos. en una sociedad cruzada por cortes y rupturas tan profundos la armonización de los conflictos de intereses es más difícil; el estado enfrenta problemas serios para funcionar “organizador de la heterogeneidad social” (Hermann Heller) y es visto por grupos amplios como la expresión institucional del desorden. Las divisiones profundas en el tejido de la sociedad explican el sobredimensionamiento de las funciones y aparatos de control social y la conjugación perversa del *imperium* hacia adentro —el estado como instrumento de imposición t de coerción— y la *abdication* hacia afuera —el estado como agencia que operativiza la preeminencia de los factores exógenos o del sistema global. El estado latinoamericano debe ser aun mismo tiempo expresión y representante del heterogéneo sistema nacional; canalizador de la gravitación del sistema internacional que no actúa sólo como un factor externo sino a través de diferentes modalidades de asociación con actores nacionales; promotor de nuevas formas de asociación subalterna en consonancia con los

16. Christopher Clapham, *Third World Politics*. Madison: The University of Wisconsin Press, 1986:39.

cambios impulsados desde el centro del sistema internacional. La inestabilidad y fractura de la matriz de relaciones económicas y sociales que sostiene al estado se proyecta sobre él en la precariedad de los consensos políticos y en la vulnerabilidad de las instituciones.

La fragmentación profunda de nuestras sociedades obedece a múltiples factores que se superponen y potencian: de clase, étnico-culturales, de género, geoeconómicos, transnacionales. Estos factores, de prolongado desenvolvimiento histórico, resultan reforzados en nuestros días por la orientación predominante en las políticas públicas que exacerbaban la fragmentación social: empobrecimiento de amplios segmentos de población, profundización de las desigualdades sociales, dinámica de exclusión social. Señalé al comienzo de esta presentación que todo estado implica siempre, por definición, una forma de imposición y algunas potencialidad de compulsión. A d C. medida que el sistema de dominación se desarrolla y estabiliza es posible extender lo espacios del consenso entre dominantes y dominados, a partir de los cuales constituir las instituciones del sistema político, Esta no es simplemente una cuestión de acordar las "reglas del juego" como se dise frecuentemente, sino alcanzar un acuerdo sobre los fundamentos de la organización política que permita hacer del estado un representante —real o virtual, efectivo o simbólico— del conjunto de la sociedad; un representante que la sociedad reconoce como tal y en el cual en mayor o menor medida, pero siempre en *alguna* medida, se siente expresada. En la conceptualización gramsciana, es la conversión de la dominación en hegemonía, y la hegemonía, también según Gramsci, es ante todo un elemento histórico cultural. La fragmentación profunda de la mayoría de las sociedades en América Latina dificulta el logro de este acuerdo sobre los fundamentales y la formulación de un consenso constitutivo sobre el cual fundar la convivencia política, incluidas sus tensiones y conflictos.

b) Fragmentación y pluralidad legal

El llamado "pluralismo jurídico" ha demostrado que en estructuras sociales de este tipo la legalidad positiva del estado coexiste con formas alternativas de juridicidad, con procedimientos "paralelos" para la resolución de controversia, y con mecanismos de legitimación que no son tenidos en cuenta por la "legalidad oficial", es decir, aquélla que se expresa en los aparatos institucionales del estado.¹⁷ En sociedades multiétnicas, en las que

17. Vid por ejemplo Francis G. Snyder, "Law and Development in the Light of Dependency Theory", *Law & Society Review* 14 (3) Spring 1980: 723-804; Peter Fitzpatrick, "Law, Plurality and Underdevelopment", en

el estado institucionaliza una matriz de relaciones de poder que es al mismo tiempo de clase y étnico-cultural; persisten, con vigencia formalmente subordinada a la legalidad "oficial", formas alternativas de legalidad usualmente conocidas como "derecho consuetudinario", de articulación conflictiva con aquella.¹⁸

En condiciones de compleja e incremental fragmentación social, el pluralismo legal transita por senderos de doble vía. Los ejemplos que acabo de mencionar sobre el derecho consuetudinario indígena enfocan una de esas vías, la de mayor visibilidad: la que va de la sociedad. En la configuración de la matriz de poder expresada en el estado, se trata de franjas delimitadas y subordinadas de legalidad alternativa cuya existencia es producto del arraigo de patrones diferenciales de identidad y comportamiento social en áreas marginales a los intereses predominantes al capital. En esta misma categoría puede incluirse por ejemplo, el recurso a la justicia por mano propia en comunidades que experimentan situaciones límite por retardo o denegación de justicia en casos flagrantes de violencia de la ley o de usos ancestrales; en general, se trata de explosiones de ira colectiva, de dramáticas interrupciones en la existencia de las comunidades, después de las cuales la vida retoma la normalidad. En

David Sugarman (ed.), *Legality, ideology and the State*. London: Academic Press, 1983:159-182; Oscar Correas, "La teoría general del derecho y el derecho alternativo", *El Otro Derecho* 15 (1994) 61-74; Marcelo Neves, "Del pluralismo jurídico a la miscelánea social: El problema de la falta de identidad de la (s) esfera (s) de juridicidad en la modernidad periférica y sus implicaciones en América Latina", *El Otro Derecho* 16 (1994) 67-97; Deborah Poole, "Ciencia, peligrosidad y represión en la criminología indigenista peruana", en Carlos nAguirre y Charles Walker (eds:), *Bandoleros, abigeos y montoneros. Criminalidad y violencia en el Perú, siglos XVIII-XX*. Lima: Instituto de Apoyo Agrario, 1990:335-367.

18. Vid Rodolfo Stavenhagen y Diego Iturralde (eds.), *Entre la ley y la cumbre. El derecho consuetudinario indígena en América Latina*. México: El colegio de México, 1990; Mario Rizo Zeledón, "Etnicidad, legalidad y demanda de las comunidades indígenas del norte, centro y del pacífico de Nicaragua", en Germén Romero (ed.), *Persistencia indígena en Nicaragua*. managua: CIDCA, 1991:59-103, y "Tradición derecho, autonomía. El ordenamiento consuetudinario en las comunidades indígenas de la RAAN", *Wani* 10 (mayo-agosto 1991) 72-83, y el número especial de *El Otro Derecho* dedicado a sistemas jurídicos paralelos (Nº 16- 1994). Posiblemente el contraste más flagrante entre diferentes tipos de legalidad se advierte, en la escena internacional, entre los sistemas legales derivado del capitalismo y su racionalidad instrumental, y los que se encuentra influenciados o modelados por los patrones ideológico-religiosos del Islam; el conflicto entre ambos tipos de sistemas alcanza niveles altos de conflictividad y violencia en varios estados de Asia Central y Africa.

principio el enfrentamiento a la legalidad del estado es circunstancial y discreto; no cuestiona el poder del estado sino algún aspecto puntual de su funcionamiento.¹⁹

La otra vía del pluralismo jurídico emana del propio estado. Me refiero a la existencia *de facto* de dos órdenes jurídicos que deriva de la aplicación diferencial de la legalidad estatal a diferentes grupos de población. La problemática creciente de la violación de los derechos humanos en regímenes formalmente constitucionales y democráticos expresa con patetismo esta dualidad. La legalidad, especialmente en lo que refiere a derechos y garantías individuales y al conjunto de principios y normas resumidas en el concepto de “estado de derecho”, no tienen vigencia efectiva, o la tienen de modo muy esporádico, para categorías amplias de la población socialmente más vulnerables —comunidades indígenas, niños y mujeres, pobres, trabajadores rurales, campesinos— o más conflictiva: por ejemplo, opositores políticos y periodistas críticos. Con alármente frecuencia los estados formalmente democráticos y constitucionales tienden a violentar su propia juridicidad en el tratamiento de estos grupos de población; en los hechos, tiene lugar una discriminación entre ciudadanos de primera y éstos otros, implícita y prácticamente ciudadanos de segunda.

Las sociedades multiétnicas donde la dominación de clase se articula con la opresión étnico-cultural y racial presentan de manera particularmente frutal esta discriminación. En Brasil, la coexistencia de procedimientos formalmente democráticos e impunidad de la violencia empresarial y policíaca contra los pobres del campo y las ciudades, lleva a Pinheiro a referirse a la existencia de una “democracia sin ciudadanos”. Manrique se refiere a la discriminación del estado peruano contra los indígenas como una “República sin ciudadanos”.²⁰ Los testimonios de miembros de la clase dominante de Guatemala recogidos por Casaus Arzú en la década de 1980 resumen perfectamente el concepto que las élites de estos países tienen de sus

19. Vid María Victoria Benavides y Rosa María Fischer Ferreira, “Resposta populares e violência urbana: o caso de lichamiento no Brasil (1979-1982)”, en Paulo Sérgio Pinheiro (org.), *Crime violência e Poder*. Sao Paulo: Editora Brasiliense, 1983:225-243; Raúl Rodrigues y Juan Mora, “Injusticia e indignación moral: Entre el estado de derecho y el espíritu de Fuenteovejuna”. *El cotidiano* 63 (julio-agosto 1994) 25-28.

20. Cfr Paulo Sérgio Pinheiro, “Popular Responses to State-sponsored Violence in Brazil”, en Douglas Chalmers & Carlos M. Vilas (eds.), *The New Politics of Inequality in Latin America*. Oxford: Oxford University Press, 1997; Nelson Manrique, “Violencia e imaginario social en el Perú contemporáneo”, en *tiempos de ira y de amor*. Lima: DESCO, 1990:47-75.

poblaciones y ayudan a explicar las cosas que pasaron en ese país durante eso:

Siempre contrataría a indígena porque se les puede exigir más, trabajan más, no protestan y la ley no los protege.

Hubiera sido mejor exterminar al indio, esto habría producido una civilización superior. No exterminarlo fue un grave error y ahora lo estamos pagando.

Las diferencias se manifiestan en todo, pero sobre todo en su sangre india.

Yo abriría las puertas a europeos para que se mezclaran y se mejorara la raza (...) La transmisión genética de los indios es de una raza inferior. Los genes de la raza blanca son superiores y esa raza superior produjo grandes inventos y artistas, la otra no ha creado nada.

La única solución para Guatemala es mejorar la raza, traer sementales arios para mejorarla. Yo tuve en mi finca durante muchos años a un administrador alemán, y por cada india que preñaba, le pagaba extra 50 dólares.²¹

La dualidad en el tratamiento legal de la población del estado constituye el horizonte cotidiano de lo que el sociólogo nicaragüense Reinaldo Tefel denominó "el infierno de los pobres": ²²prepotencia e impunidad policíaca o militar, venalidad judicial, arbitrariedad patronal. La democracia y las garantías constitucionales tienden a circunscribirse de las clases medias hacia arriba; a los barrios medios y altos de las ciudades; a las poblaciones blancas o

21. María Elena Casus Arzú, Guatemala: Linaje y racismo. San José: FJACSO, 1992. Los testimonios figuran en las págs. 263, 259, 220 y 289 respectivamente. Dentro de la élite, la autora encontró que "los universitarios son los que arrojan mayores índices de intolerancia y etnocentrismo" (pág.274). Cf. también Richard Adams, Etnias en evolución social. Estudios de Guatemala y Centroamérica. México: UAM Itzamal, 1995, especialmente pp. 353-393 ("Las matanza de Patzicía en 1944: Una reflexión").

22 Reinaldo A. Tefel, El infierno de los pobres. Managua: El Pez y la Serpiente, 1978.

mestizas o ladinas; a los varones mucho más que a las mujeres.²³ En estos casos la legalidad positiva del estado es vivida como ilegitimidad, como autoritarismo, como despotismo, sin perjuicio del formato institucional democrático. La extralimitación de la coacción estatal provoca la deslegitimación de la misma y del estado que la ejerce o la tolera. El sesgo institucional de la mayoría de los medios de comunicación destaca mucho más la violencia de los pobres que la de quienes han resultado más favorecidos en el reparto social de las riquezas y el prestigio. Lo rudimentario de sus medios, lo poco sofisticado de sus estilos, golpean nuestros esquemas y agita inmediatamente el espectro del regreso a la barbarie justo cuando nos convencíamos de que formábamos parte de la modernidad.²⁴ Pero la discreción del disparo con silenciador, la capacidad para limpiar las huellas o para disfrazar como suicidios o como defensa a una agresión los asesinatos y las masacres, no cambian la naturaleza de la violencia ejercida desde el poder político y económico, y ciertamente refuerzan su impunidad.

Los casos más flagrantes de la histórica reciente de la violación estatal de su propia legalidad, con finalidades explícitamente políticas, están dados por los regímenes de "seguridad nacional" de algunos países de América del Sur, y por los regímenes contrainsurgentes de América Central; ambos tipos se instalaron con apoyo o la anuencia de agencias del gobierno de Estados Unidos. Miradas las cosas desde una perspectiva de largo plazo esos regímenes pueden ser interpretados como momentos particulares de perversidad y brutalidad excepcionalmente intensas y masivas. Sin embargo, su impacto perdura más allá del fin de la situaciones excepcionales en las que se pretende encontrar justificación para las "guerras sucias" y el terrorismo estatal. Ante todo, porque si el terrorismo se impone, se establece o consolida una matriz de poder que carece del consentimiento activo de sectores

23. La literatura feminista plantea con acierto el carácter "de segunda" del consentimiento de las mujeres en los regímenes constitucionales y formalmente democráticos, planteando el tema de la violación: "Los juicios de violación confirman que el consentimiento de las mujeres no se considera aún a la misma luz que el de los hombres, porque (...) los jueces siguen juzgando que el <<no>> de una mujer significa <<si>>, y probando que el hecho de que ella dijera <<no>> es insuficiente para llegar a una condena. La palabra de la mujer ha de ser independientemente confirmada por la evidencia más confiable de la frutalidad física; e incluso cuando el tribunal acepta que la mujer no consistió, el hombre puede pretender legítimamente que no se entendió bien". Anne Phillips, Género y teoría democrática. México: UNAM, 1996:44..

24. Vid por ejemplo Carlos Monsiváis, "Los linchamientos: El crimen o nombre de la justicia popular", y Hector Aguilar Camín, "Gobernabilidad y democracia", ambos en procesos 1037 (15 de setiembre de 1996).

amplios de la población que se integran al nuevo orden como víctimas y como derrotados. Pero también porque los conflictos violentos prolongados, sean de tipo insurgente o containsurgente, revolucionario o de terror estatal, dejan legados que van más allá de la disponibilidad de medios y aparatos coactivos relativamente sofisticados o voluminosos. El análisis comparativo y la perspectiva histórica indica que los grupos que han conseguido alcanzar o retener el poder estatal para la vía del conflicto violento, están dispuestos a mantener en él por la mismas vías, a recurrir a esas vías con relativa facilidad, o presentan cierta proclividad a encarar el descenso y la oposición como indicios de confrontación.

El automatismo y la brutalidad de las clases dominantes y del estado hacia las clases populares proyectan un efecto de *pedagogía perversa* sobre éstas, sobre sus estrategias de movilización y de resistencia, y sobre las organizaciones que canalizan el descontento popular. El coeficiente de brutalidad en sociedades fragmentadas por agudas diferenciaciones de clase, étnicas o raciales, de género, u otras, aceptado como "normal" por sus propias víctimas, tiende a ser considerablemente más elevado que en sociedades más integradas y homogéneas, y esa aceptación es reforzada por la percepción cotidiana de actos de violencia.²⁵ Terminado el conflicto armado, los estilos políticos del régimen emergente tienden a prolongar la vigencia de los elementos de autoritarismo y violencia típicos del estado "viejo" en su relación con la población. La verticalidad de la relación tradicional estado/sociedad se resiste a desaparecer, aunque ahora resulte justificada por finalidades altruistas o benevolentes; la falta de tradiciones democráticas y otros factores que he discutido en otro lugar contribuyen a explicar esta inercia, pero no disminuyen la magnitud de los problemas que plantea. En esta continuidad de la violencia hay que incluir el mantenimiento de modalidades de asesoramiento a los cuerpos de seguridad e inteligencia por agencias del gobierno de Estados Unidos, que siguen apegadas a los estilos del pasado.²⁶

25. Desarrollo la hipótesis de la "pedagogía perversa" de la dominación en Carlos M. Vilas, "Prospects for Democratisation in a Post-Revolutionary setting: Central America". *Journal of Latin American Studies* 28 (2) Mas 1996:461-503. Algo similar fue planteado para Perú por Nelson Manrique y Alberto Flores Galindo, *Violencia y campesinado*. Lima: Instituto de Apoyo Agrario, 1986.

26. Cfr J. Patrice McSherry, *Institutional Legacies of Military Rule in Argentina*. Documento presentado en la XIX Conferencia Internacional de LASA (Latin American Studies Association), Washington D.C., 28-30 de septiembre de 1995. Sobre el caso centroamericano vid Vilas, "Prospects for Democratisation in a Post-Revolutionary Setting...", cit.

Los ejemplos de la persistencia de los estilos violentos en escenarios políticos que suceden a dictaduras militares o etapas de prolongado y férreo autoritarismo, o a períodos de terrorismo de estado y contrainsurgencia, son lamentablemente numerosos: desde la brutalidad policial en Argentina, Brasil, Perú, incluyendo las nuevas policías desmilitarizadas de Nicaragua y El Salvador, hasta bandolerismo y la delincuencia común. El recurso a grupos de campesinos armados fue un ingrediente importante en la estrategia contrainsurgente en Guatemala. Formalmente dependientes de la autoridad militar del estado, en la práctica se registraron numerosos casos de autonomización tanto en los modos de operación como en los objetivos perseguidos. Con frecuencia estos grupos persiguieron, bajo el formato político-estatal, objetivos particulares con dudosa si alguna vinculación a la guerra contrainsurgente, o en los que lo político actuó como forma de encubrimiento del ejercicio de violencia brutal al servicio de cuestiones pecuniarias o familiares, o auxiliando a terratenientes y empresarios locales a resolver conflictos laborales. Esta polivalencia refuerza las resistencias de estos grupos a disolverse, aunque las causas explícitamente políticas de su existencia hayan desaparecido.²⁷ Casos similares se registraron en Colombia durante la prolongada guerra civil entre conservadores y liberales, y en Perú en torno a la acción de algunas "rondas campesinas".²⁸

Con todo, se trata de casos particularmente notorios en escenarios espacialmente traumáticos, de prácticas a las que también recurren estos que atraviesan por situaciones menos conflictivas: por ejemplo, la constitución de cuerpos policiales o militares "especiales" para enfrentar modalidades específicas de acción delictiva, que terminan ellos mismos en la ejecución de acciones delictivas —secuestros de empresarios, tráfico de estupefacientes, contrabando, brutalidad, asesinatos. El producto final de todo esto es, usualmente, un incremento general de los niveles de violencia, reforzado por la amplia disponibilidad de

27. Cfr Benjamin D d C.. Paul y William J. Demarest, "Operaciones de un escuadrón de la muerte en San Pedro La Laguna", y "Cuando los indios toman el poder: Conflicto y consenso en San Juan Ostuncalco", ambos en Robert M. Camack (comp.), Guatemala: Cosecha de violencias. San José: FLACSO, 1991:203-260 y 293-320, respectivamente; Alice Jay, Presecution by Proxy. The Civil Patrols in Guatemala. New York: The Robert F. Kennedy Memorial Center for Human Rights, 1993.

28. Cfr Darío Betancourt Marta L. Garciam, Matenes y cuadrilleros. Origen y evolución de la violencia en el Occidente colombiano. Bogotá: Ediciones Tercer Mundo, 1991; Orin Stern, Reflexiones sobre rondas campesinas, protesta rural y nuevos movimientos sociales. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1991.

armas de todo tipo, en el marco de una configuración socioeconómica y cultural de profundas divisiones que legitima su posesión y uso independientemente de la normatividad estatal que lo restringe.

Consideraciones finales

El funcionamiento “normal” de los estados latinoamericanos presenta una triple frontera en la vigencia de su monopolio de la violencia legítima: la *frontera exterior*, vale decir la que delimita la territorialidad propia de las de los otros estados; las *fronteras interiores*, que delimitan las áreas de la territorialidad en las que las soberanías “privadas” a que me referí anteriormente compiten con la soberanía estatal; la *frontera social* de la clase, la etnicidad, el género, más allá de la cual la violencia estatal existe como extralimitación e ilegitimidad. Las transformaciones impulsadas por los procesos de globalización financiera y por las políticas estatales de inspiración neoliberal impactan en el trazado de las fronteras internas y, sobre todo, en las fronteras sociales.

La distribución social de ganancias y pérdidas resultante de la reestructuración económica y de la redefinición de la relación estado/sociedad es sido extremadamente desigual. A tenido lugar una extraordinaria transferencia de ingresos desde los grupos y clases más vulnerables hacia los sectores más prósperos de las sociedades latinoamericanas, y desde América Latina hacia el mundo desarrollado.

El crecimiento de la pobreza y la inestabilidad social, y el impacto de ambas sobre los niveles de conflictividad y violencia en la vida cotidiana, no son independientes de las políticas ejecutadas por los gobiernos, aunque la relación no siempre es directa o de efectos inmediatos. Existe amplia evidencia de la contribución de los programas de estabilización y ajuste al deterioro de los salarios reales y de los niveles de empleo laboral, al quebranto de amplias franjas de empresas pequeñas y medianas, y a la degradación generalizada de las condiciones de vida de la gente en países que adoptan tales políticas. Los impactos positivos que tales programas pueden llegar a tener en materia de reactivación macroeconómica —y este impacto no puede darse por descontado— suelen ser de corto plazo y resultar opacados por los efectivos negativos de largo plazo sobre sectores amplios de población. Las rigideces y condicionalidades que enmarcan a estos programas hacen extremadamente difícil revertir esos efectos. Lo reconoce el propio Banco

Es muy probable que en los próximos decenios la disparidad entre ricos y pobres aumente y se agudice la pobreza (pág. 9);

... no hay garantía de que el nivel de vida de los trabajadores más pobres vaya a mejorar (pág.11).

En las regiones más pobres, como el estado de Chiapas en México, por lo general la pobreza persiste aún cuando crezca la economía en conjunto (pág. 4).

Se reconocen incluso las muchas limitaciones que las desigualdades sociales profundas erigen contra una recuperación sostenida del crecimiento,³⁰ aunque hasta el momento ese reconocimiento no ha sido suficiente para modificar el recetario de política económica aplicado por esos organismos.

La pobreza no es un fenómeno natural, y el empobrecimiento tampoco. Son resultado de una estructura social y económica determinada, que se consolida y reproduce a través de estrategias y políticas particulares, y se justifica por la vía de una ideología. Existe una producción social de la pobreza como hay producción social de la riqueza. América Latina produce hoy cantidades extraordinarias de pobreza sin que ello obstaculice la generación selectiva y minoritaria de niveles sin precedente de riqueza. Las políticas con que se enfrentó la crisis de los ochenta sacaron del sistema de producción, de consumo y de vida digna a muchos de los que se habían integrado a él en las décadas anteriores, le cierran las puertas a las nuevas generaciones de latinoamericanos. Se puede discutir teóricamente si, por su propia inercia, el mercado integra o margina. Lo que hoy está fuera de discusión es que el tipo predominante de ajuste y de énfasis en el mercado marginan, no pudiendo ofrecer a cambio más que promesas difusas de que más adelante volverán las vacas —sin que quede

29. Banco Mundial, Informe sobre el desarrollo mundial 1995. Washington, 1995.

30. Cfr por ejemplo Nancy Birdsall, David Ross y Richard Sabot, "La desigualdad como limitación del crecimiento en América Latina". Gestión y política pública V (1) 1996:29-75.

muy claro si serán gordas o flacas. Al contrario: La reactivación económica después del “efecto tequila” de la crisis mexicana de diciembre 1994, no ha devuelto el empleo, ni los ingresos, ni mucho menos los bienes hipotecados o embargados, a las víctimas.

La exclusión, la pobreza y la polarización social no son indiferentes para la política, aunque no basten en sí mismas para generar revoluciones o provocar cambios radicales. Alimentan la violencia cotidiana y para muchas decenas de millones de hombres y de mujeres implican formas distintas de ver y hacer las cosas, incluyendo a la política. Cuando entre la mitad y dos tercios de la población adulta, según los países, sobreviven en el sector informal, hay algo más que un mercado informal de trabajo: es toda la vida de una parte grande de la sociedad la que se produce y se reproduce informalmente, vale decir, por canales y en dimensiones que no son los que la institucionalidad del estado sanciona, aunque subsistan formas de articulación al ámbito de la formalidad. Trabajan, compran y venden en el sector informal, y también reconocen redes de autoridad y criterios de liderazgo que son por lo menos distintos de los del sistema institucional y la sociedad formal. La articulación de estas redes informales de poder y de vida, a las redes de la economía y la política formal, demuestran que no estamos frente a un dualismo estructural o a dos mundos distintos, sino a la perversión de un único mundo de polarizaciones exacerbadas.

No es la primera vez que sociedades humanas se enfrentan a este tipo de situaciones —por más que la fenomenología particular de cada caso varía—, pero las consecuencias siempre han sido catastróficas. No necesariamente en términos de grandes convulsiones o gigantescos holocaustos, sino más bien en términos de degradación colectiva y de disolución social; en el fondo, de abdicación de un proyecto de coexistencia civilizada. La conjugación de empobrecimiento masivo, desigualdades profundas, y privilegios evidentes conduce siempre al fracaso. Entre otras razones, porque en estos escenarios de guerra de todos contra todos se diluye el mínimo de responsabilidad social no es generado por la dinámica immanente del mercado, ni tampoco por la exaltación del individualismo posesivo. La histórica de las sociedades exitosas sugiere que surge más bien de determinadas concepciones filosóficas, religiosas o políticas que colocan ciertos valores de equidad y justicia por encima de los instintos adquisitivos y agresivos de los que ningún ser humano se encuentra genéticamente emancipado.

Las diferencias intergeneracionales entre pobres “nuevos” y pobres “estructurales”,

y la transferencia intergeneracional del empobrecimiento y la polarización social, sugieren que es cuestión de tiempo que la agresividad y la frustración de los nuevos pobres se convierta en resignación y apatía, y sus aspiraciones al ejercicio de derechos ciudadanos se retrograden de manera más o menos estable a la práctica del clientelismo o a la resignación ante las adversidades de la vida. Es posible que así sea. Las experiencias de los campos de concentración nazis revelan que la capacidad de adaptación del ser humano y de aceptación de las situaciones más perversas, puede ir mucho más allá de los horizontes de la dignidad, en la medida en que el enmarcamiento ideológico e institucional de esas situaciones logre convencer a las víctimas de su responsabilidad en su propia condición. Pero estas mismas experiencias señala el precio terrible que una sociedad debe pagar por ellas.

FAHCE Biblioteca Central

Nro. Inv. ~~██████████~~

Sig. Top. 572.9 [003] con ej. 3

Fecha de Alta. 27/6/01

FAHCE Biblioteca Central

Forma adq.: DONACION

Proveedor: FAHCE

Fecha: 13/11/2000